



Cuestión 2 del

Orden del Día: Implantación de la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y Toma de Decisiones en Colaboración (CDM)

Restricciones a la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo en la Región SAM

(Presentada por LAN)

RESUMEN	
En esta nota de estudio se exponen los fundamentos y la necesidad de revisar los criterios de Gestión de la Afluencia del Tránsito Aéreo en la Región SAM, a fin de optimizar las operaciones de las aeronaves.	
REFERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil de la OACI.• Doc 4444 PANS-ATM	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A – Seguridad operacional C – Seguridad de la aviación E – Protección del medio ambiente</i>

1 **Antecedentes**

1.1 Con respecto a este asunto, en la SAM/IG/11 (mayo 2013), la Reunión reconoció que existe documentación de la OACI en relación a las normas, políticas y procedimientos, así como también material de orientación regional conteniendo información útil que podría ser utilizada por los Estados en la definición de sus políticas, normas y procedimientos operacionales. Entre el material de orientación regional se podrá revisar el Concepto Operacional ATFM, la Hoja de Ruta ATFM y el Manual ATFM.

1.2 Se vio conveniente que el Grupo de Trabajo ATFM inicie la elaboración de guías para desarrollar las cartas de acuerdo entre unidades ATFM.

1.3 Se recordó además con respecto a este tema, que el Proyecto RLA/06/901, con la asistencia de Brasil, realizó varias actividades de capacitación para el cálculo de capacidad de pista y sectores ATC.

1.4 Existen en la Región SAM restricciones, en algunos casos permanentes, que impactan en la normal gestión de afluencia del tránsito aéreo, siendo necesario realizar un análisis sobre el tema para mantener la utilización flexible de todo el espacio aéreo a fin de aumentar la capacidad del espacio aéreo, mejorar la eficiencia de las operaciones de las aeronaves y reducir la carga de trabajo para las dependencias de Control de Tránsito Aéreo.

2. **Análisis**

2.1 El Documento 4444 de la OACI (PANS/ATM), establece los diferentes métodos y mínimas de separación entre aeronaves, así como también la capacidad del sistema ATS y la gestión de afluencia del tránsito aéreo.

2.2 Al referirse a la utilización flexible del espacio aéreo, el Documento especifica que la autoridad competente debería prever, mediante el establecimiento de acuerdos y procedimientos, la utilización flexible de todo el espacio aéreo a fin de aumentar la capacidad del espacio aéreo y mejorar su eficiencia.

2.3 Asimismo, el Documento establece que la separación longitudinal puede establecerse exigiendo a las aeronaves que salgan a horas determinadas, para pasar sobre un punto geográfico a una hora dada, o que estén en circuito de espera sobre un lugar geográfico hasta una hora determinada, **no siendo este el único método a aplicar**, pudiendo observarse otros que pudieran mejorar la eficiencia de las operaciones de las aeronaves y reducir la carga de trabajo para el sistema ATS (ver ejemplos en el **Apéndice A**).

3. **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada; y
- b) Considerar las posibles modificaciones que pudieran ser necesario implementar en la Región SAM para optimizar la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo.

APÉNDICE A / APPENDIX A

1747/2014 AVISOS FIR EZEIZA (-EF)	Desde: 2014-04-04 17:59:00 Hasta: 2014-05-03 05:00:00 FLOW CTL PROC ACT 1 ACFT EV 10 MIN REGARDLESS THE ENTRY POINT AT EZEIZA FIR, EXC SAN, HUMANITARIAN, STATE, SAR AND INTL FLT WITH MORE THAN 2 HR FLT DLY 0930-2359 0000-0500FLOW CTL PROC ACT 1 ACFT EV 10 MIN REGARDLESS THE ENTRY POINT AT EZEIZA FIR, EXC SAN, HUMANITARIAN, STATE, SAR AND INTL FLT CON MAS DE 2 HORAS DE VUELO DLY 0930-2359 0000-0500
A1727/2014 AVISOS FIR MENDOZA (-MF)	Desde: 2014-04-04 00:00:00 Hasta: 2014-05-03 23:59:00 FLOW CTL PROC ACT IN FIR MENDOZA 1 ACFT EV 10 MIN EXC SAN, HUMANITARIAN AND STATE FLT DLY 0000-0300 AND 0930-2359PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AFLUENCIA EN LA FIR MENDOZA 1 ACFT CADA 10 MIN EXC FLT SAN, HUMANITARIOS Y ESTADO DLY 0000-0300 AND 0930-2359

SCEL APT 2014031C948V01 A0691/14

Q)SCEZ/QOEXX/ / /E /000/999/S3324.0W07048.0

A)SCEL B)201403191909 C)201404251830

D)DLY BTN 0930-1830

E)DEBIDO A RESTRICCIONES DE VUELO EN ESPACIO AEREO ARGENTINO, TODOS LOS FLT IFR NO REGULARES QUE PLANIFIQUEN DEP DEL AP. ARTURO MERINO BENITEZ Y QUE SE DIRIJAN A ARGENTINA O DEBAN SOBREVOLAR ESPACIO AEREO ARGENTINO, DEBERAN COOR SU HR DE DEP CON LA ARO CON A LO MENOS 24 HR BFR.

ENGLISH VERSION:

DUE TO FLT RESTRICTIONS IN ARGENTINIAN AIR SPACE, ALL NON REGULAR IFR FLT PLAN DEP FROM SCEL AND WITH DESTINATION ARGENTINA OR NEED TO FLY ARGENTINIAN AIR SPACE, MUST COOR YOUR DEP SCHEDULE WITH ARO WITH 24HR BFR.

C0174/14

Desde: 2014-03-03 15:33:00 Hasta: 2014-05-31 23:29:00

REGULACION DE TRANSITO SE PREVE APLICAR EN LA **FIR MONTEVIDEO** ENTRE AERONAVES CON LA MISMA TRAYECTORIA ATENDIENDO LAS CAPACIDADES DISPONIBLES DE LOS ATS

NOTA : RESTRICCIÓN AL FIR MONTEVIDEO Y ASUNCION : UNA AERONAVE CADA 10 MINUTOS

FUENTE : ACC EZE / ATIS TWR EZE 05ABRIL2014

-FIN / END-